

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

DECRETO No. **195**
(**10 SEP** DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1.22-1441 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2024”

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución en el artículo 1 consagra que el Estado Colombiano se funda en el trabajo, la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general indicando en el artículo 2 que sus fines esenciales son entre otros, la prosperidad general y asegurar la vigencia de un orden justo.

Que en el artículo 311 de la Constitución Política se reconoce el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, al que le corresponde promover el mejoramiento social y progreso de su territorio.

Que en el literal b numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, le atribuye al Alcalde la competencia de dirigir licitaciones y celebrar contratos en representación del Municipio, en concordancia con el numeral 3 del artículo 315, de la Constitución Política, que le asigna la dirección administrativa de la entidad, facultándolo para fijar al interior de esta, los requisitos que rigen esa función.

Que la Gobernación del Valle del Cauca, en ejercicio de función similar, fijo los precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca, siendo el último Decreto No 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, y publicado en la Gaceta Departamental No. 2674 del 16 de agosto de 2024.

Que el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, mediante el Decreto No. 040 del 13 de marzo de 2023, adoptó el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, para la vigencia 2023 tomando como base los precios oficiales relacionados por el Departamento en el Decreto No. 1-17-0572 del 01 de junio de 2021, incrementados en el porcentaje del 5.62% correspondiente al incremento de los precios al consumidor calculados para el año 2022, más el 13.12% al IPC para el año 2023, hasta la fecha en que entrara en vigencia el decreto Departamental que fijara los precios de referencia en el Valle del Cauca para dicha vigencia.

Que, para la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se ha expedido otro acto administrativo, por lo que el Decreto No. 040 del 13 de marzo de 2023 se encontraba vigente.

Que es necesario que el Municipio adopte para el uso de sus dependencias, por medio de Decreto, su propio listado de precios de referencia, en concordancia con los precios de mercado.

Que, para la fijación de los precios de referencia a adoptarse por el Municipio de Cartago Valle del Cauca, se tomarán como base los precios oficiales de referencia relacionados por el Departamento del Valle del Cauca en el Decreto No 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024. 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

DECRETO No. **195**
(10 SEP DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS OFICIALES Y LA CONTRATACION DE OBRAS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1.22-1441 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA 2024”

Que este listado de precios unitarios de referencia, fijados para el Municipio de Cartago Valle del Cauca, en el presente acto administrativo, regirán hasta la fecha en que la Gobernación del Valle del Cauca, actualice los precios unitarios de referencia tomados como base para el presente Decreto, o, hasta que el municipio de Cartago Valle del Cauca, elabore su propio listado de precios unitarios.

Por lo expuesto,

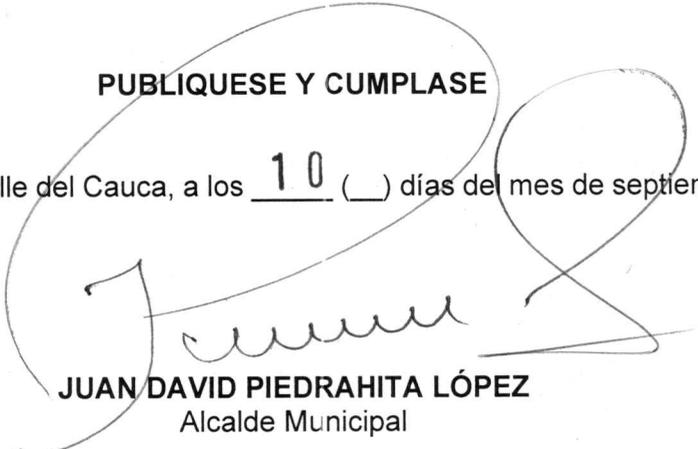
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR como precios unitarios de referencia para la elaboración de presupuestos de obras civiles y para su contratación por el Municipio de Cartago, los fijados por el Departamento del Valle del Cauca en el Decreto No. 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024, con todas las disposiciones que sean aplicables a la materia.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda aquella normatividad de orden Municipal que le sea contraria, en especial el Decreto No 040 del 13 de marzo de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los 10 () días del mes de septiembre del año Dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yecenia Cuesta Jiménez, Abogada Contratista
Revisó: Julián Enrique Rojas Rincón, Abogado Contratista
Revisó: Joanna Carolina Trujillo Cardona – Secretaria de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico.

